

Gobierno del Estado de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0905-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 905

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2023 por un monto inferior a 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.
2. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2023, contrató dos financiamientos a largo plazo en créditos simples por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 1,500,000.0 miles de pesos, mediante licitación pública de fecha 1 de febrero de 2023; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo y que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificados, que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a dos días hábiles, en los medios públicos; adicionalmente, se verificó que el proceso competitivo se llevó a cabo con por los menos con cinco diferentes instituciones bancarias, de las cuales se obtuvo como mínimo dos ofertas irrevocables, que la solicitud de financiamiento precisó ser igual a la aprobada por la legislatura local, que las ofertas irrevocables cumplieron con los términos y condiciones aplicables para los financiamientos, que se contrató la oferta que representó las mejores condiciones del mercado y que el Secretario de Finanzas confirmó que los financiamientos se celebraron con las mejores condiciones del mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES DE 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2023	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Proceso competitivo	Número de convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
Gobierno del Estado de México	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	12 de abril de 2023	500,000.0	264,242.1	Inversión Pública Productiva	Fondo General de Participaciones (FGP)	De pago	Sí	001/2023	Sí
Gobierno del Estado de México	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, S.A.	Crédito simple	12 de abril de 2023	1,000,000.0	239,459.5	Inversión Pública Productiva	Fondo General de Participaciones (FGP)	De pago	Sí	001/2023	Sí
Total				1,500,000.0	503,701.6						

FUENTE: Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

3. La legislatura local autorizó al Titular del Ejecutivo por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por un monto de 1,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos se contrataron dentro de la vigencia de la autorización conforme a la normativa y que dio cumplimiento con lo estipulado por esta, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Decretos de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos	Fuente de pago	Vigencia de la autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización.
Decretos número 118 y 120	1,500,000.0	9,000 días	Inversión Pública Productiva	FGP	Durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024	Sí

FUENTE: Decretos de autorización número 118 y 120 y periódico oficial del estado.

4. El Gobierno del Estado de México no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.

5. El Gobierno del Estado de México no reestructuró ni refinanció alguna obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2023.

6. El Gobierno del Estado de México publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 se publicaron en la página oficial de internet del ente público, estos informes trimestrales incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

7. El Gobierno del Estado de México no tuvo gastos ni costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023.

8. El Gobierno del Estado de México consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago relacionadas con siete obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP), contratadas en ejercicios anteriores, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Dependencia/Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Proyecto	Asignación presupuestaria	Presentó la solicitud y constancia de Registro ante el Registro Estatal de Financiamientos (Sí / No)	Presentó la solicitud y constancia de Registro ante el RPU de la SHCP (Sí / No)
Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México	Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.	11/06/2009	838.8		No	No
Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México	Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus extremos oriente y poniente y modernización de la vialidad existente.	29/06/2009	1,628.9		No	No
Organismos Auxiliares	Conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México.	24/11/2011	1,639.9		No	No
Organismos Auxiliares	Hospital Regional de alta especialidad de Zumpango.	13/07/2009	1,103.3	*4,942,727.7	No	No
Organismos Auxiliares	Hospital Regional de Tlanepantla.	12/11/2010	800.0		No	No
Organismos Auxiliares	Hospital Regional de Toluca.	08/10/2010	800.0		No	No
Organismos Auxiliares	Proyecto rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.	09/09/2020	4,795.7		Sí	Sí

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

*No se dispone del importe específico para cada contratación bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP).

Adicionalmente, se verificó que los siete proyectos capturados en el formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se registraron en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de uno se presentó el registro ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, así como el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

9. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda pública a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó que de los tres créditos a corto plazo contratados durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de México no realizó disposiciones al

31 de diciembre, por lo que no tuvo la obligación de liquidarlos a más tardar tres meses antes de que concluyera el periodo de gobierno de la administración.

Otros pasivos

10. El Gobierno del Estado de México presupuestó 6,709,482.3 miles de pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representaron el 2.2% de sus ingresos totales estimados por 310,593,392.6 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio y bajo el momento contable del pagado el monto aplicado a los ADEFAS fue por 6,220,128.5 miles de pesos, lo que representó el 2.0% de sus ingresos totales previstos en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no rebasó el 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que la entidad federativa no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023.

11. El Gobierno del Estado de México presentó un saldo de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, que no coincidió con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF, con una diferencia por 1,130,238.2 miles de pesos; en cuanto al desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron para retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			
DIFERENCIAS EN FORMATOS - LDF			
CUENTA PÚBLICA 2023			
(Miles de pesos)			
Concepto	Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF	Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Diferencia
Otros pasivos/ Cuentas por pagar a corto plazo	7,393,482.2	6,263,244.0	1,130,238.2

FUENTE: Formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF y 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/068/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

12. El Gobierno del Estado de México registró las cantidades en los formatos regulados por el CONAC a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en miles de pesos y no en pesos, considerando que el objeto de los formatos es la de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos normativos, por lo que las cantidades registradas deben de presentar el detalle suficiente para su evaluación y análisis.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/068/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado de México cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 9,417,896.7 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 9,417,896.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	332,927,231.2
Egresos presupuestarios (B)	323,645,097.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	135,762.8
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	9,417,896.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	212,736,133.2
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	3,634,012.5
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	207,088,011.8
Remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	135,762.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	9,417,896.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

14. El Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, realizó registros indebidos en el concepto “F. Sentencias laborales definitivas” del formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), establecido por el CONAC.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/068/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de México calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa y los criterios establecidos por la SHCP, lo que resultó en un importe aprobado de 74,987,851.6 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 7,102,554.9 miles de pesos, lo que representó el 10.5% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación de los últimos 12 meses establecida en los criterios establecidos por la SHCP, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022.		67,885,296.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Conforme a los CGPE por 7.7 para el ejercicio fiscal 2022)	7.7	5,227,167.9
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		73,112,464.6
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	2,193,373.9
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		75,305,838.5
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.		74,987,851.6
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		74,987,851.6
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	10.5	7,102,554.9
Monto por debajo del límite máximo permitido		-317,986.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, los presupuestos de egresos del Gobierno del Estado de México para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

16. El Gobierno del Estado de México asignó recursos para servicios personales por 74,987,851.6 miles de pesos, el cual disminuyó durante el ejercicio fiscal 2023, y registró recursos bajo el momento contable del pagado por 73,465,623.3 miles de pesos, éstos no rebasaron el monto aprobado de 74,987,851.6 miles de pesos, lo que generó un decremento por 1,522,228.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2023 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	74,987,851.6	-1,325,967.1	73,661,884.5	73,465,623.3	75,305,838.5	-1,522,228.3

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

17. El Gobierno del Estado de México obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 18,579,624.0 miles de pesos, de los cuales, 2,467,358.4 miles de pesos se destinaron a los conceptos de pago de pensiones, 2,909,913.0 miles de pesos al pago de ADEFAS, 127,033.7 miles de pesos a inversión pública productiva y 375,961.0 miles de pesos a gasto corriente previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas; adicionalmente, se verificó que 9,417,594.6 miles de pesos no se asignaron a un rubro específico del gasto y se encontraron disponibles en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, el ente público no acreditó el destino de 45,125.0 miles de pesos conforme la normativa; además, 3,236,638.3 miles de pesos no contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/068/2024, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, quedó pendiente la aclaración por el monto observado.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del destino de los recursos por 37,132,774.54 pesos y la autorización de 3,236,638,248.16 pesos; asimismo, acreditó que 7,992,246.92 pesos no se asignaron a un rubro específico del gasto y se encontraron disponibles en una cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023, para un total de 3,281,763,269.62 pesos, la documentación consistió en oficios de autorización del gasto, registros presupuestarios y contables, y notas informativas, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del Estado de México recaudó ingresos totales por 333,615,727.1 miles de pesos, monto superior en 23,022,334.5 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 por 310,593,392.6 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

19. El Gobierno del Estado de México publicó el importe total de ingresos estimado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 por 356,816,941.5 miles de pesos; sin embargo, este importe no coincidió con el total de ingresos estimado registrado en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, que señaló un importe de 310,593,392.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 46,223,548.9 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS Y EL FORMATO 5
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ley de ingresos	Formato 5	Diferencia
Aprobado	356,816,941.5	310,593,392.6	46,223,548.9

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/068/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda estatal garantizada

20. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

21. El Gobierno del Estado de México remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que

los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de México.

22. El Gobierno del Estado de México estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023, menos las participaciones e incentivos a municipios por 162,654,460.5 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 24,398,169.1 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 3,634,012.5 miles de pesos, lo que representó el 14.9% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado durante el ejercicio fiscal 2023.

Registro Público Único

23. El Gobierno del Estado de México solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los dos financiamientos y cuatro instrumentos derivados (Swap) contratados en el ejercicio fiscal 2023, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
					Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Gobierno del Estado	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito Simple	12/04/2023	07/06/2023	12/05/2023	P15-0623025	500,000,000.00
Gobierno del Estado	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito Simple	12/04/2023	07/06/2023	12/05/2023	P15-0623026	1,000,000,000.00
Gobierno del Estado	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Swap	11/05/2023	25/07/2023	22/06/2023	P15-1018090, P15-1018093, P15-1018089, P15-1018092, P15-1018088, P15-1018091_ID_04	Variable según coberturas
Gobierno del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Swap	11/05/2023	25/07/2023	22/06/2023	P15-1018090, P15-1018093, P15-1018089, P15-1018092, P15-1018088, P15-1018091_ID_01	Variable según coberturas
Gobierno del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Swap	11/05/2023	25/07/2023	22/06/2023	P15-1018090, P15-1018093, P15-1018089, P15-1018092, P15-1018088, P15-1018091_ID_02	Variable según coberturas
Gobierno del Estado	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Swap	01/06/2023	25/07/2023	22/06/2023	P15-1018090, P15-1018093, P15-1018089, P15-1018092, P15-1018088, P15-1018091_ID_03	Variable según coberturas

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

24. El Gobierno del Estado de México liquidó 3 financiamientos con las instituciones financieras Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México; y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por un monto de 2,350,000.0 miles de pesos, y 4 instrumentos derivados con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; y Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de

cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó; sin embargo, el Gobierno del Estado de México no presentó evidencia de la solicitud ni de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP de 11 financiamientos y en 1 financiamiento no proporcionó la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación fue liquidado o no fue dispuesto, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	21/06/2022	850,000.0	Q15-0822103	24/07/2023	351-A-PFV-01500	Sí	Financiamiento liquidado
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México	21/03/2022	650,000.0	Q15-0822101	24/07/2023	351-A-PFV-01501	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	21/06/2022	850,000.0	Q15-0822102	13/08/2024	Se presentó solicitud de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	22/08/2019	Variable según coberturas	P15-1018088, P15-1018089, P15-1018090, P15-1018091, P15-1018092, P15-1018093_ID_05	19/09/2023	351-A-PFV-01812	Sí	Instrumento liquidado
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	22/08/2019	Variable según coberturas	P15-1018088, P15-1018089, P15-1018090, P15-1018091, P15-1018092, P15-1018093_ID_06	19/09/2023	351-A-PFV-01813	Sí	Instrumento liquidado
Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	11/04/2019	Variable según coberturas	P15-1018088, P15-1018089, P15-1018090, P15-1018091, P15-1018092, P15-1018093_ID	21/09/2023	351-A-PFV-01825	Sí	Instrumento liquidado

Gasto Federalizado

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	11/04/2019	Variable según coberturas	P15-1018088, P15-1018089, P15-1018090, P15-1018091, P15-1018092, P15-1018093_ID_02	21/09/2023	351-A-PFV-01826	Sí	Instrumento liquidado
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	29/11/2004	500,000.0	310/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	29/11/2004	109,994.8	311/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	312/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	313/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	314/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	315/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	316/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	317/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	318/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	319/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	29/11/2004	109,994.8	320/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	03/12/2004	109,994.8	306/2004	Sin constancia de cancelación	Sin constancia de cancelación	No	Sin información

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitudes y constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/068/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del Estado de México, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no proporcionó la documentación comprobatoria del destino ni la autorización correspondiente a ingresos excedentes conforme a la normativa; la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del Estado de México realizó contrataciones de deuda a largo plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, se comprobó que no realizó operaciones de refinanciamiento ni reestructuras.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023, y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal.

Por otro lado, el Gobierno del Estado de México; remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas y el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento; sin embargo, los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, no coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; las cantidades registradas en los formatos regulados por el CONAC a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se registraron en miles de pesos y no en pesos; existieron registros indebidos en el concepto “F. Sentencias laborales definitivas” del formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), establecido por el CONAC; el importe total de ingresos estimado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 no coincidió con el total de ingresos estimado registrado en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, y no realizó de manera oportuna la inscripción ni publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones,

las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada

6. Sistema de alertas

7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coincidió con el registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
- Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
 - Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.

- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
 - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
 - Se verificó que los montos acumulados de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplieron con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.
7. Registro Público Único
- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.

- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de México.